



50069

PRODESTUR SEGOVIA

ANUNCIO

BASES DE CONCESIÓN DE BONOS DESCUENTO, COMO AYUDA DESTINADA AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BDNS (Identif.): 558777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558777>).

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases con convocatoria es regular, la concesión de subvenciones que tienen como objetivo el estímulo y revitalización de la actividad turística en la provincia, así como la subsistencia del sector, seriamente dañado durante la crisis sanitaria, mediante el establecimiento de una estrategia de divulgación de los medios turísticos de la provincia y la bonificación de coste de los servicios, mediante la concesión de bonos de descuento para disfrutar en establecimientos ubicados en municipios de la provincia de Segovia menores de 20.000 habitantes.

SEGUNDO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a este programa es de 50.000,00 € e irán imputados al crédito presupuestario consignado en el presupuesto general de PRODESTUR Segovia para 2021, consignado en la aplicación presupuestaria 430.489.02.

TERCERO. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de diciembre de 2021.

CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL EMPRESARIO

PODRÁN PARTICIPAR: Empresas turísticas dadas de alta en el Registro de Turismo de la Junta de Castilla y León de todos los municipios de la provincia de Segovia con menos de 20.000 habitantes: Alojamientos Hoteleros (Hoteles, Hostales, Moteles, Pensiones), Apartamentos Turísticos, Viviendas de Uso Turístico, Turismo Rural (Hotel Rural, Posada, Posada Real, Casa Rural), siempre que tengan facultad para emitir factura; así como Restaurantes y Empresas de Turismo Activo.

ORGANIZACIÓN: PRODESTUR Segovia comunicará a TODAS las empresas arriba indicadas la campaña a realizar para que, en caso de estar interesadas, procedan a su inclusión cumplimentando el formulario que les enviaremos por correo electrónico.

DIFUSIÓN: Los establecimientos tendrán en lugar visible la información de la Campaña, que se les enviará desde PRODESTUR Segovia. Se recomienda que el empresario ponga un banner que les dirija a la página web de PRODESTUR Segovia, donde se explican los requisitos para disfrutar de estos descuentos, además lo difundirá en sus redes sociales.

JUSTIFICACIÓN: El empresario realizará el descuento establecido al beneficiario cuando éste presente su BONO. El empresario remitirá a PRODESTUR Segovia mensualmente la relación que



figura en el Anexo 1, acompañada de copia de las facturas emitidas al cliente, en las que conste el descuento y su correspondiente BONO.

NOTIFICACIÓN: Una vez se envíe el BONO al beneficiario, PRODESTUR Segovia lo comunicará al establecimiento, para que tenga conocimiento de ello.

QUINTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL CLIENTE

SOLICITUD: La solicitud del BONO Reinventa2 se realizará a través del formulario ubicado en la página web <https://segoviaturismo.es/promocion-segovia>, previa reserva realizada directamente con el alojamiento, restaurante o empresa de actividades (no se admitirán reservas realizadas a través de ninguna plataforma de reserva).

Las solicitudes se gestionarán desde las 09:00h del lunes a las 12:00h del viernes (excepto festivos), durante toda la temporada.

NOTIFICACIÓN: Una vez se comprueban los datos del solicitante y su reserva, PRODESTUR Segovia notificará la aceptación al destinatario enviándole un BONO nominal en el que se especificarán las fechas y el establecimiento donde disfrutará de su estancia/servicio.

JUSTIFICACIÓN: El cliente, al llegar al establecimiento, avisará de ser portador de un BONO para que el empresario lo tenga en cuenta en su factura y pueda aplicarle el descuento, antes de realizar el pago.

PLAZO MÁXIMO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de diciembre de 2021 a las 12.00 h.

SEXTO. DIFUSIÓN

PRODESTUR publicitará en la Web y Redes Sociales estos descuentos para su publicidad y general conocimiento.

PRODESTUR Segovia, creará un listado con todas las empresas que se inscriban en la campaña para su difusión, con el fin de que los posibles clientes conozcan los establecimientos que admiten estos BONOS. Del listado de los establecimientos participantes se hará difusión en la Web y Redes Sociales de Prodestur.

SÉPTIMO. LIMITACIONES

Queda excluido de participación en la presente campaña todo el personal funcionario, laboral, contratado y eventual al servicio de Prodestur y de la Diputación de Segovia, como entidad a la que se encuentra adscrito el Organismo Autónomo, así como los miembros electos de la misma.

MÁXIMO de BONOS por empresa: No habrá limitación de bonos por establecimiento. En caso de completar el crédito presupuestario destinado al efecto, se cerrará la campaña.

OCTAVO. DESCUENTOS ALOJAMIENTOS

DESTINATARIOS: Todas las personas que acrediten su reserva de estancia en alojamientos de la provincia de Segovia que estén inscritos en el programa, y soliciten el BONO.

VALOR DEL BONO: Se establece diferente valor de los BONOS dependiendo del tamaño del alojamiento y duración de la estancia:

**A.- CASAS DE ALQUILER COMPLETO, APTOS. TURÍSTICOS Y VUT**

A partir de tres noches de estancia:

Hasta 6 plazas 75 €

De 7 a 12 plazas 125 €

Más de 12 plazas 150 €

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia al 30 de junio y del 15 de septiembre al 12 de diciembre (incluidos), se establece otro rango de descuentos para la reserva de dos noches, el cual será:

Hasta 6 plazas 30 €

De 7 a 12 plazas 60 €

Más de 12 plazas 75 €

B.- HOTELES, HOTELES RURALES, POSADAS, POSADAS REALES Y CASAS DE ALQUILER COMPARTIDO

A partir de 2 noches de estancia 50 €.

Desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al 30 de junio y del 15 de septiembre al 12 de diciembre (incluidos) se establece otro rango de descuentos para la reserva de una sola noche, el cual será: 30 €.

Sólo se podrá presentar un BONO por reserva.

NOVENO. DESCUENTOS RESTAURANTES

DESTINATARIOS: Todas las personas que realicen reserva en los restaurantes de nuestra provincia inscritos en el programa y soliciten el BONO.

IMPORTE MÍNIMO DE FACTURA: 60 €.

VALOR DEL BONO: 30 €. Sólo se podrá presentar un BONO por mesa.

DÉCIMO. DESCUENTOS EMPRESAS DE ACTIVIDADES

DESTINATARIOS: Todas las personas que reserven una actividad de tiempo libre en empresas de nuestra provincia inscritas en el programa, y soliciten el BONO.

VALOR del BONO: Descuento del 40% sobre el importe total de la factura.

IMPORTE MÁXIMO DE DESCUENTO: 30 € por persona.

Segovia, a 21 de abril de 2021.— El Presidente, Miguel Ángel de Vicente Martín.